

## **MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ACPSIE DEL 29 DE JUNIO DE 2015**

### **Art. 7.- Miembros e ingresos.-**

#### Redaccion antigua.-

Podran pertenecer a la Asociacion y seran asociados de pleno derecho:

1.- Todas aquellas personas fisicas mayores de edad con capacidad de obrar o las personas juridicas que sean propietarios de al menos una yegua de cria de pura sangre inglés **con la propiedad debidamente registrada en la Sociedad de Fomento de la Cria Caballar de España** y que hagan nacer caballos de PSI en España o que tengan la consideracion de nacidos y criados en España (asimilados) e inscriban en legal plazo el producto en el Stud Book de PSI de España.

Nueva Redacción.- 1.- Todas aquellas personas fisicas mayores de edad con capacidad de obrar o las personas juridicas que sean propietarios de al menos una yegua de cria de pura sangre inglés **con la propiedad debidamente registrada en el Libro Genealógico Español** y que hagan nacer caballos de PSI en España o que tengan la consideracion de nacidos y criados en España (asimilados) e inscriban en legal plazo el producto en el Stud Book de PSI de España.

### **Art. 12.-**

#### Redaccion antigua.-

**Para el caso en que el asociado haya dejado de abonar la cuota anual o cualquier otra de carácter ordinario o extraordinario aprobada por la Asamblea, la Junta Directiva, mediante su Secretario requerira por correo certificado o por cualquier medio fehaciente al asociado deudor tres veces con intervalo de diez dias. Transcurridos diez dias desde el envío de la tercera y ultima notificacion el asociado deudor sera automáticamente dado de baja.**

Nueva Redacción.- Causará baja automática en la Asociacion el asociado que a 31 de Diciembre de cada año haya dejado de abonar

la cuota anual ó cualquier otra de caracter ordinario ó extraordinario debidamente aprobada de acuerdo con los Estatutos.

**Artículo 15.-**

Redaccion antigua.-

Las infracciones se graduaran en graves, menos graves y leves.

a) Son infracciones graves:

1.- El incumplimiento de los Estatutos

2.-.....

3.-.....

4.....

5.- Los comportamientos, manifestaciones, actitudes y gestos agresivos ó antideportivos de los asociados respecto a todos sus actos relacionados con la **SFCCE**, las sociedades organizadoras de carreras, los Comisarios de Carreras y Cargos Hípicos de las mismas y cualquier institución nacional ó internacional relacionada con la actividad.

6.....

7.- El impago a la **SFCCE**, a las sociedades organizadoras o cualquier entidad pública por los asuntos que tengan que ver con la actividad.

8.-.....

9.-La venta de yearlings o yeguas de cría en pública subasta sin que sus papeles estén en regla, de acuerdo con las exigencias establecidas por la **SFCCE**.

b) Son infracciones menos graves:

1.- El incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas de la Junta Directiva de la **SFCCE** o cualquier institución relacionada con la actividad.

2.....

3.....

4.....

5.....

b) Son infracciones leves:

1.- .....

2.- La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las instrucciones recibidas de la **SFCCE** o cualquier institución relacionada con la actividad.

3.....

Nueva Redacción.-

Son infracciones graves:

1.-El incumplimiento de los Estatutos o el impago de cantidades adeudadas a la Asociación o al Libro Genealógico.

2.....

3.....

4.....

5 Los comportamientos, manifestaciones, actitudes y gestos agresivos ó antideportivos de los asociados respecto a todos sus actos relacionados con el **ente regulador de las carreras de caballos en España**, las sociedades organizadoras de carreras, los Comisarios de Carreras y Cargos Hípicos de las mismas y cualquier institución nacional o internacional relacionada con la actividad.

6.....

7 El impago al **ente regulador de las carreras de caballos en España**, a las sociedades organizadoras o cualquier entidad pública por los asuntos que tengan que ver con la actividad.

8 .....

9 La venta de yearlings o yeguas de cría en pública subasta sin que sus papeles estén en regla, de acuerdo con las exigencias establecidas por al **ente regulador de las carreras de caballos en España**.

b) Son infracciones menos graves:

1.- El incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas de la Junta Directiva del ente regulador de las carreras de caballos en España o cualquier institución relacionada con la actividad.

c) Son infracciones leves

1.....

2 La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las instrucciones recibidas del ente regulador de las carreras de caballos en España o cualquier institución relacionada con la actividad.

#### **Art. 27.- De la Junta Directiva**

Último párrafo:

-Elegir por mayoría simple de sus miembros presentes a los representantes de la Asociación en las Entidades, Comisiones, Comités, Federaciones y Asociaciones relacionadas con la actividad hípica de las que ACPSIE forme parte.